

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-00335-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, SE INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Allegue por separado un inventario de bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 5° del art. 489 del C.G.P.
2. De igual manera aporte el avalúo de los bienes que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.
3. Indique el nombre y la dirección de notificaciones y el correo electrónico de todos los herederos conocidos (num. 3° del art. 488 del C.G.P.). Apórtese documento que acredite la calidad de los mismos. (art. 85 ibídem).
4. Indique la dirección electrónica de los señores JESÚS DAVID y CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS PÓVEDA.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez